



Resolución de Alcaldía 948/2020, de 24 de junio, referente a la cuarta convocatoria de una beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con el Archivo y Bibliotecas Municipales.

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

A continuación de este anuncio se insertan las bases que rigen la cuarta convocatoria de una beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con el Archivo y Bibliotecas Municipales.

Solicitantes: Alumnos y alumnas empadronados en Bornos que hayan concluido cualquier Ciclo Formativo de Grado Medio en el curso 2019/2020 cualquier Ciclo Formativo de Grado Medio que pretendan continuar con la formación y que hayan formalizado o estén en condiciones de formalizar matrícula de un Ciclo Formativo de Grado Superior de éstos mismos.

- Solicitudes: En el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es>).

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán la Sede Electrónica.

En Bornos, en la fecha indicada al pie

El Alcalde
P.D. La Tercera Teniente de Alcalde
Noemí Palomares Gordillo
Decreto 595/2019, de 28 de junio

Código Seguro De Verificación:	HbRxg91bNqdW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noemí Palomares Gordillo	Firmado	24/06/2020 11:08:31	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HbRxg91bNqdW8FB+P89CbA==			



BASES DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE DE UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON EL ARCHIVO Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Primera. Objeto de la Convocatoria. Estas ayudas van dirigidas a los/las estudiantes que hayan concluido en el curso 2019/2020 cualquier Ciclo Formativo de Grado Medio que pretendan continuar con la formación y que hayan formalizado o estén en condiciones de formalizar matrícula de un Ciclo Formativo de Grado Superior de éstos mismos.

La ayuda se concede mediante el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el art. 23.2.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando condicionadas en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Segunda. Dotación Presupuestaria. Esta ayuda se hará contra la aplicación presupuestaria 326.480.01.

Tercera. Cuantía y duración de las Ayuda. La cuantía total de será de 400,00 euros, cantidad bruta y sujeta a las retenciones que procedan. La beca implicará, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre la persona becada y el Ayuntamiento de Bornos.

La beca tendrá una duración de un mes. Se disfrutará desde el 15-07-2020 al 15-08-2020.

Cuarta. Requisitos de las personas solicitantes.

4.1 Requisitos de carácter general.

Los requisitos a que se refiere el presente apartado deberán reunirse por las personas solicitantes en fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Haber concluido en el curso 2019/2020 estudios que hayan concluido cualquier Ciclo Formativo de Grado Medio que pretendan continuar con la formación y que hayan formalizado o estén en condiciones de formalizar matrícula de un Ciclo Formativo de Grado Superior de éstos mismos.

- a) Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea y estar empadronados en Bornos, con antigüedad de tres meses anteriores a la publicación de estas Bases.
- b) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4.2 Requisitos Económicos

Se valorará la situación económica atendiendo a los ingresos familiares per cápita de los tres meses anteriores a la convocatoria y se dividirán por el número de miembros de la unidad familiar.

Se consideran miembros computables:

- a) La persona solicitante, los padres, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar y los ascendientes de los padres que acrediten su convivencia con carácter permanente.

Código Seguro De Verificación:	HbRxcg91bNqdw8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noemí Palomares Gordillo	Firmado	24/06/2020 11:08:31	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HbRxcg91bNqdw8FB+P89CbA==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- b) Cuando se trate de solicitantes que constituyan una unidad familiar independiente, sus hijos/as y su cónyuge o persona con la que conviva.
- c) En caso de divorcio, separación legal o de hecho, no se considera miembro computable el ex cónyuge que no conviva con la persona solicitante. Si será miembro computable el nuevo cónyuge o persona con la que conviva, computándose también sus rentas.
- d) Los/las alumnos/as que se declaren independientes, deberán demostrar su independencia, tanto económica como familiar y acreditar la titularidad de la vivienda o el contrato de alquiler. En estos casos, se considerará que su domicilio familiar es el que habita durante el curso.
A efectos de esta convocatoria, la declaración de independencia de la persona solicitante no podrá considerarse por sí misma como una situación sobrevenida.

Quinta. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán en el formulario modelo que figura como ANEXO I a la presente convocatoria en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de esta resolución, en el Registro General (Pza. Alcalde José González nº 1, 11640 Bornos), en la sede electrónica del Ayuntamiento o a través de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Documentación

- a) Solicitud según el modelo que figura como ANEXO I
- b) Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar
- c) Fotocopia del libro de familia
- d) Certificado de vida laboral actualizado de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años
- e) Certificados de SEPE e INSS y nóminas de de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años correspondientes a los tres meses anteriores a esta convocatoria
- f) En los casos que la persona solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta y titularidad o contrato de alquiler del domicilio a su nombre.
- g) En caso de divorcio o separación, copia del convenio regulador y/o sentencia judicial en el que se especifiquen las condiciones económicas del mismo.
- h) Certificación académica en la que figuren las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente de Bachillerato
En caso de titulaciones realizadas en España, las calificaciones deberán estar expresada en la escala de 0 a 10.
En el caso de titulaciones realizadas en otros países se deberá adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
- g) Certificado histórico de convivencia
- h) Certificado de valoración de discapacidad de la persona solicitante o miembro de la unidad familiar
- i) Fotocopia de impreso emitido por la entidad bancaria donde figure la cuenta de la que sea titular la persona solicitante y a la que deba transferirse la ayuda, debiendo aportar código IBAN, entidad bancaria, sucursal, dígito de control y número de cuenta.

Séptima. Comisión de Valoración de las Ayudas

La selección de personas beneficiarias corresponde a la Comisión de Valoración de las ayudas, que estará compuesta por:

Código Seguro De Verificación:	HbRxg91bNqdw8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Palomares Gordillo	Firmado	24/06/2020 11:08:31
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HbRxg91bNqdw8FB+P89CbA==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Presidente: La Técnico de Cultura

Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue

Vocales: Los Auxiliares de las Bibliotecas de Bornos y Coto de Bornos

Un/a empleado/a público designado por la Alcaldía

Si alguno de los auxiliares no pudiese asistir, se designará por la Alcaldía otro/a empleado/a público.

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.

Octava. Procedimiento de evaluación de solicitudes

8.1 Relación de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y de la documentación requerida, se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web www.bornos.es, del Ayuntamiento de Bornos, la relación provisional de personas candidatas y excluidas al proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación individual a las personas interesadas.

Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, las personas candidatas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar la documentación requerida o subsanar el error. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2 Evaluación de las solicitudes

La Comisión de Valoración y Selección valorará las circunstancias socioeconómicas, así como los expedientes académicos y circunstancias expresadas, de conformidad con el Baremo establecido en el Anexo II. La Comisión elevará a la Alcaldía la oportuna propuesta de adjudicación de las becas. La Comisión propondrá, en su caso, tres suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios. La resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Bornos.

Novena. Incompatibilidades.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda que, con la misma finalidad, sea concedida por cualquier administración pública.

Décima. Obligaciones de las personas beneficiarias. La aceptación de las becas supone la adquisición de los siguientes compromisos:

- A) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- B) Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale por el Ayuntamiento de Bornos.
- C) Desempeñar las tareas que le sean asignadas en un horario máximo de 25 horas semanales en el Archivo y/o Bibliotecas Municipales.
- D) Presentar una Memoria de los trabajos realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida, en el plazo de un mes de finalizada la beca.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente de disfrute, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Undécima. Pago de las Ayuda.

Código Seguro De Verificación:	HbRxcg91bNqdw8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Palomares Gordillo	Firmado	24/06/2020 11:08:31
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HbRxcg91bNqdw8FB+P89CbA==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

El/la alumno/a que sea beneficiario/a de la beca recibirán la cantidad concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta que se designe conforme a la base sexta.

Duodécima. Obtención o disfrute irregular de las Ayuda.

El ocultamiento o falsedad de los datos en la solicitud conlleva automáticamente la pérdida de la ayuda, sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

Procederá el reintegro de la ayuda en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Decimotercera. Normas de desarrollo.

Corresponde a la Comisión de Valoración de las Ayudas, la interpretación de las dudas que se susciten en la aplicación de la convocatoria, así como elevar al Alcalde propuesta para dictar las disposiciones complementarias que resulten adecuadas para su desarrollo.

Decimocuarta. Carácter vinculante de las Bases.

La presentación de la solicitud implica aceptar en su totalidad las condiciones de la convocatoria, que vinculan por igual a la administración, a los aspirantes y al órgano de selección designado en las bases.

La resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, cabiendo interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Código Seguro De Verificación:	HbRxg91bNQdW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noemí Palomares Gordillo	Firmado	24/06/2020 11:08:31	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HbRxg91bNQdW8FB+P89CbA==			



ANEXO I

BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON EL ARCHIVO Y BIBLIOTECA MUNICIPALES (CICLO FORMATIVO)

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Primer apellido:.....
 Segundo apellido:
 Nombre:
 D.N.I.:
 Dirección:
 Localidad:
 Provincia:
 Código Postal:
 Teléfono:
 Fecha de nacimiento:
 Titulación académica:

Ingresos obtenidos por todos los miembros de la UFC en los tres últimos meses:

Número de miembros de la UFC:

Nota media expediente académico:

Fecha de obtención del título:

Ciclo que realizará en el curso 2020/2021:

Firma de la persona solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

Bornos,

SRA. DELEGADA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Código Seguro De Verificación:	HbRxg91bNqdw8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noemí Palomares Gordillo	Firmado	24/06/2020 11:08:31	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HbRxg91bNqdw8FB+P89CbA==			



ANEXO II. BAREMO

1. Circunstancias sociales y económicas

Se entenderá por Unidad Familiar o de Convivencia (UFC): Todas las personas que aparezcan en el certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento con una antigüedad de tres meses, con independencia del grado de parentesco que exista entre dichas personas.

- Solicitante miembro de una UFC con menores a cargo: 1 punto por cada menor.
- Solicitante miembro de una UFC con los siguientes ingresos per cápita:

Ingresos per cápita	Puntos
0 a 53 €	4
54 a 106 €	3
107 a 212 €	2
213 a 425 €	1
Más de 426 €	0

Se computarán todos los ingresos familiares de los tres meses anteriores a la convocatoria y se dividirán por el número de miembros de la UFC.

- Si algún miembro de la UFC tiene la valoración de discapacidad o dependencia: 1 punto.
- Si algún miembro de la UFC es víctima de violencia de género: 1 punto.
- Si algún miembro de la UFC es usuario/a de los Servicios Sociales: 1 punto.
- Si se trata de una familia monoparental: 1 punto.

2. Titulación (máximo 3 puntos)

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, de tal forma que se dará la siguiente puntuación:

- 3 puntos para el intervalo de calificación de 10 a 9.
- 2 puntos para el intervalo de calificación de 8 a 7.
- 1 punto para el intervalo de calificación de 6 a 5.

3. Expediente Académico (máximo 3 puntos)

Se tendrá en cuenta las cinco mejores notas obtenidas en sendas asignaturas del último curso de Bachillerato, con la siguiente puntuación:

- Por cada calificación de 10 puntos se dará 0,3 puntos.
- Por cada calificación de 9 puntos se dará 0,25 puntos.
- Por cada calificación de 8 puntos se dará 0,2 puntos.
- Por cada calificación de 7 puntos se dará 0,15 puntos.
- Por cada calificación de 6 puntos se dará 0,1 puntos.

Código Seguro De Verificación:	HbRxg91bNQdW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noemí Palomares Gordillo	Firmado	24/06/2020 11:08:31	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HbRxg91bNQdW8FB+P89CbA==			